

EDICTO NÚMERO 269

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Recurso de Hecho Promovido por **Víctor Javier Escobar Salado**, en contra del **Juzgado Primero del Circuito Civil de Los Santos**, Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. –
Provincia de Los Santos, ciudad de Las Tablas, cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°642402026

RECURSO DE HECHO

VISTOS:

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO, Administrando Justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** el Recurso de Hecho interpuesto por la Firma Forense Rivera & Asociados, Abogados, Consultores, actuando en representación legal del señor VICTOR JAVIER ESCOBAR SALADO, en contra del Auto N° 186-26 de 6 de abril de 2026, dictado por la Juez 1. ° de Circuito Civil de la provincia de Los Santos, donde se **NIEGA** la concesión del Recurso de Apelación enunciado y sustentado por la Firma Forense Rivera & Asociados, Abogados Consultores, en contra del Auto N° 92-26 fechado de 26 de febrero de 2026, mediante el cual se corrige un error de cita en la parte resolutive, del Auto N°24-26 calendado 19 de enero de 2026, emitido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario con renuncia de trámites, promovido por la BANCO GENERAL, S.A., en contra de VÍTOR JAVIER ESCOBAR SALADO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 279, 573, 600, 779, del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) MGDA. DELSA I. VEGA DE HERRERA. (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO.) LCDO. RAÚL AURELIO VILLARREAL G. SECRETARIO JUDICIAL III.

(Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 p.m.)


LCDO. RAÚL AURELIO VILLARREAL G.
Secretario Judicial III

EXP N°102
GR

